

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 15 de marzo de 2018, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO-Industria):

D. Álvaro Garrido Romero

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz
D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta [REDACTED] referida a si una empresa portuguesa que realiza trabajos en España de forma eventual, puede homologarse o los técnicos contratados por la empresa pueden formar a los trabajadores de la misma.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a las consultas que se hace referencia en el punto 1 de este Acta:

Para poder homologarse como entidad formativa (EXCLUSIVAMENTE PARA IMPARTIR FORMACIÓN A SUS PROPIOS TRABAJADORES) debe seguir los trámites que se establecen en el Anexo V del CEM.

Por lo que observamos Ustedes tienen personal contratado de nivel superior en prevención de riesgos laborales que podrían asumir la labor de docencia.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.



Por UGT-FICA



Por la CCOO-Industria

Por CONFEMETAL

